



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1870



BUENOS AIRES, 20 NOV 2008

VISTO la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 547 del 3 de agosto de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO, se aprueba como línea de acción del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE el proyecto de "Visitas de Estudio al Exterior para Formador de Formadores".

Que el objetivo de las visitas es ofrecer a los profesionales de la educación la oportunidad de conocer experiencias profesionales de otros países y reflexionar sobre ellas, con vistas a la renovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje en sus unidades educativas, de manera de facilitar el proceso de cambio del sistema y al mismo tiempo reforzar en el profesional su rol de agente innovador.

Que, a ese efecto, se aprueba un modelo de acuerdo a firmar con las Instituciones Extranjeras responsables de la ejecución de las Visitas de Estudio.

Que, a fin de agilizar la tramitación de los acuerdos con las instituciones extranjeras, resulta necesario delegar la firma de los mismos en la DIRECCIÓN EJECUTIVA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de acuerdo a firmar con las instituciones extranjeras en el marco de las Visitas de Estudio al Exterior para Formador de Formadores que, como ANEXO, es parte integrante de la presente Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Facultar a la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE a suscribir los acuerdos a los que se hace mención en el artículo anterior.

S

22

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº 1870

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1870



ANEXO

En Buenos Aires, a los de de , entre el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por su DIRECTORA EJECUTIVA PROFESORA MARIA INÉS ABRILE de VOLLMER con domicilio legal constituido en la calle Lavalle N° 2540 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "INFD" y por la otra, la, representado por con domicilio, en adelante "INSTITUCIÓN EXTRANJERA", y en el marco de lo establecido por la Resolución SE-MECyT N° 547/07 que ha aprobado el desarrollo de la línea de acción denominada Visitas de Estudio al Exterior para Formador de Formadores, cuyo objetivo es ofrecer a los profesionales de la educación la oportunidad de conocer experiencias profesionales de otros países y reflexionar sobre ellas con vistas a la renovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje en sus unidades educativas de manera de facilitar el proceso de cambio del sistema y al mismo tiempo reforzar en el profesional su rol de agente innovador, las partes han convenido lo siguiente:-----

PRIMERO: Las partes establecen un acuerdo de colaboración a fin de ejecutar y desarrollar las Visitas de Estudio al Exterior para Formador de Formadores.-----

SEGUNDO: La INSTITUCIÓN EXTRANJERA desarrollará la Visita de Estudio en la ciudad de (Lugar), desde el (día de inicio) hasta el (día de cierre), dirigido a (cantidad en números y letras) profesores y /o rectores de Institutos Superiores de Formación Docente y (cantidad en números y letras) coordinador del Instituto Nacional de Formación Docente, sus contenidos se centrarán en el (nombre completo de la visita), conforme la propuesta presentada que se adjunta al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.-----

TERCERO: La INSTITUCIÓN EXTRANJERA, como organismo executor, se compromete a desarrollar la visita de estudio propuesta, y a realizar las actividades conducentes a lograr los objetivos propuestos. Asimismo, se compromete a otorgar

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

1870



la certificación que corresponde a cada participante. Esta certificación deberá ser entregada al docente que resulte aprobado, con indicación del número de horas de desarrollo profesional.-----

CUARTO: Las actividades de seguimiento de la implementación de los Proyectos en la República Argentina estarán a cargo del Ministerio, a través del INFD y de las Direcciones de Educación Superior de cada jurisdicción.-----

QUINTO: La INSTITUCIÓN EXTRANJERA se compromete a:-----

-La total y exclusiva responsabilidad en la organización y ejecución de la propuesta, sin perjuicio de los subcontratos que se estime necesario hacer con otra institución, para el cabal cumplimiento de los compromisos contraídos.-----

-Ejecutar el programa aprobado por el INFD.-----

-Coordinar todas las actividades que forman parte de la propuesta, desde el momento de la llegada de los profesores al país extranjero y hasta su regreso a la República Argentina.-----

-Proporcionar el alojamiento, y la alimentación completa de los profesores incluidos los fines de semana y feriados (cuando así se acordara).-----

-Disponer el transporte interno para las actividades que forman parte del programa.--

-Contratar los seguros de vida, salud y accidentes de cada profesor, de acuerdo a especificaciones previamente informadas, de modo de garantizar una cobertura total para las prestaciones de salud requeridas (atención médica ante emergencias, hospitalización, medicamentos, etc.) y sin costo para el profesor.-----

- Presentar un informe final que contenga un análisis de la actividad llevada a cabo y las conclusiones que se puedan obtener al respecto.-----

SEXTO: El INFD dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se compromete a:-

- Gestionar los trámites que se requieran (por ejemplo, visas).-----

- Adquirir en la República Argentina los pasajes aéreos de ida y regreso de los profesores.-----

- Informar a las Instituciones, los vuelos e itinerarios de los grupos de profesores.-----

- Supervisar y evaluar los servicios prestados por la INSTITUCIÓN EXTRANJERA.---

Handwritten notes and signatures: "CER", "9", and a signature.



Ministerio de Educación

1870



-Proporcionar los viáticos para manutención (si no constituyera parte del Acuerdo con la INSTITUCIÓN EXTRANJERA).-----

- Resolver las eventuales dificultades que pudiesen surgir en la ejecución de las visitas y que sean de su injerencia, como por ejemplo, cambios en las fechas de vuelos internacionales.-----

- Pagar los servicios prestados por la INSTITUCIÓN EXTRANJERA.-----

SÉPTIMO: EI MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del INFD financiará el costo total de cada propuesta aprobada. La transferencia de los recursos a las INSTITUCIONES EXTRANJERAS se hará de una sola vez y en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Euros. Dicha transferencia se hará efectiva al inicio de las actividades en el extranjero. Sin embargo, la INSTITUCIÓN EXTRANJERA seleccionada deberá asumir todos los costos en que incurra antes de la recepción de estos recursos, en caso de demoras no imputables a la gestión del Ministerio.-----

OCTAVO: EI MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del INFD se reserva el derecho a rescindir unilateralmente este acuerdo en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente. Asimismo, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo, podrá pedir a su arbitrio, la resolución del mismo, solicitando la devolución de los recursos que no hayan sido efectivamente utilizados.-----

NOVENO: El presente acuerdo regirá a contar de la fecha de la firma del mismo y su vigencia estará dada por la duración de los cursos.-----

DÉCIMO: La representación de la INSTITUCIÓN EXTRANJERA por (nombre y apellido) se encuentra acreditada por el documento (nombre del documento que designa al representante de la INSTITUCIÓN EXTRANJERA) que se adjunta.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los (días) del (mes) de (año).-----

Handwritten signatures and initials, including 'Luis', '2', and 'COM'.